



Universidad
Pontificia
de Salamanca

NORMATIVA REGULADORA DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

Facultad de Ciencias de la Salud

GRADO EN ENFERMERÍA

NUEVO PLAN DE ESTUDIOS

Aprobada en Consejo de Facultad con de fecha 25/07/24

-	
1. Contextualización	4
2. Requisitos para cursar las prácticas	5
3. Estructura y organización	5
3.1. Características Generales	5
3.2. Responsables de la organización y seguimiento de las prácticas.....	6
3.3. Resultados del Proceso de Formación y de Aprendizaje	7
Conocimientos y contenidos	7
Habilidades y destrezas	9
Competencias	11
3.4. Calendario, duración de las prácticas	13
Asistencia.....	13
Faltas de asistencia	15
4. Normativa de prácticas	16
4.1. Oferta, difusión y adjudicación de las prácticas externas	16
4.2. Derechos de los estudiantes	17
4.3. Deberes de los estudiantes	17
Normas de convivencia	19
Accidentes biológicos. Procedimiento y seguro médico	20
5. Sistema de evaluación del estudiante.....	21
6. Estudiantes con discapacidades o necesidades específicas de apoyo educativo	21
7. Tutorización y Coordinación de las Prácticas.....	22
Tutor Académico (TA) de las prácticas externas.....	22
Tutor de la Entidad Colaboradora (TE).....	23
Coordinadora Prácticum.....	24

-	
Coordinador Hospitalario	23
Colaborador/a Clínico	23
8. Comisión de seguimiento de Prácticas y Comisión Mixta	23
Comisión de Seguimiento del Prácticum	24
Comisión del Sistema Interno de Garantía de Calidad de la Facultad	24
Comisión Mixta	24
9. Responsabilidad disciplinaria	24

1. CONTEXTUALIZACIÓN

La presente Normativa Reguladora pretende especificar los aspectos particulares de las prácticas académicas externas del Grado en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Pontificia de Salamanca (en adelante, UPSA), teniendo en cuenta el Reglamento de Prácticas académicas externas de la Universidad Pontificia de Salamanca, (aprobado en Junta Plenaria de Gobierno 07/05/2021 Acta nº 321) (en adelante Reglamento Prácticas UPSA).

Esta Normativa, que desarrolla las cuestiones específicas propias del Grado, fue aprobada por el Consejo de Facultad el día de 25/07/2024.

Las prácticas externas del Grado en Enfermería están definidas en distintas normativas:

- En este sentido, la Orden CIN/2134/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Enfermero, establece en el Apartado 5 que el plan de estudios deberá incluir como mínimo un módulo de 90 ECTS que engloba el Trabajo Fin de Grado y las Prácticas Tuteladas.
- Además, se debe tener en cuenta la DIRECTIVA 2013/55 DEL PARLAMENTO EUROPEO POR LA QUE SE MODIFICA LA DIRECTIVA 2005/36/CE relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, en la sección 3, artículo 31.3 establece que la formación de enfermero responsable de cuidados generales comprenderá, por lo menos, tres años de estudios o 4.600 horas de formación teórica y clínica; la duración de la formación teórica representará como mínimo un tercio y la de la formación clínica al menos la mitad de la duración mínima de la formación. Dicha normativa ha sido traspuesta al ordenamiento jurídico español mediante Real Decreto 581/2017, de 9 de junio por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/55/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, por la que se modifica la Directiva 2005/36/ce relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales y el Reglamento (UE) n.º 1024/2012 relativo a la cooperación administrativa a través del sistema de información del mercado interior (reglamento IMI), modificado por el Real Decreto 1129/2021, de 21 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 581/2017, de 9 de junio, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/55/UE del Parlamento Europeo

y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, por la que se modifica la Directiva 2005/36/CE relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales.

Las prácticas se contemplan como un rotatorio clínico¹ independiente con una evaluación final de competencias, en los Centros de Atención Primaria, Centro de Atención Especializada y otros Centros asistenciales Sociosanitarios, que permitan incorporar los valores profesionales, competencias de comunicación, razonamiento clínico, gestión clínica y juicio crítico, integrando en la práctica profesional los conocimientos, habilidades y actitudes de la Enfermería, basados en principios y valores, asociados a las competencias descritas en los objetivos generales y en las materias que conforman el Título.

El plan de estudios del Grado en enfermería de la UPSA fue publicado en BOE 27 de julio de 2023, en resolución 17290 de 19 de julio de 2023 y establece que el número de créditos en materia de Prácticum sea de 84 ECTS repartidos a lo largo del título.

2. REQUISITOS PARA CURSAR LAS PRÁCTICAS

Podrán realizar prácticas académicas externas:

- Los estudiantes matriculados en la asignatura Prácticum I, II, III, IV del Grado en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UPSA.
- Los estudiantes de otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la Universidad Pontificia.
- Para poder matricular el Prácticum del curso siguiente, es requisito haber superado los créditos correspondientes al Prácticum del curso precedente.

¹ Cada Prácticum se organiza a modo de rotatorios: periodos de prácticas de tiempo previamente determinado, en servicios de centros sanitarios o socio-sanitarios, en los que el estudiante adquirirá las competencias definidas en esta normativa.

3. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

3.1. Características Generales.

- Las prácticas académicas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes universitarios y supervisada por la Facultad, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.
- Las prácticas se realizarán en los centros sanitarios de la provincia de Salamanca y centros sociosanitarios, sin excluir otras entidades colaboradoras, públicas o privadas, que puedan considerarse de interés en la formación de los estudiantes, con las que la UPSA tenga convenios de colaboración o puedan establecerse los mismos.
- Dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.
- Asimismo, y en el caso de que al término de los estudios el estudiante se incorporase a la plantilla de la entidad colaboradora, el tiempo de las prácticas no se computará a efectos de antigüedad ni eximirá del período de prueba, salvo que en el convenio colectivo aplicable estuviera expresamente estipulado algo distinto.
- Los riesgos derivados de las prácticas externas serán cubiertos por el seguro escolar y/o por el seguro de responsabilidad civil suscrito por la UPSA.

3.2. Responsables de la organización y seguimiento de las prácticas.

En cuanto a las figuras docentes y clínicas implicadas en el desarrollo de las prácticas, destacan:

- Un Coordinador del Prácticum, que es nombrado por el Decano y cuyas funciones se describen en el artículo 7 de la presente Normativa.
- Un Coordinador Hospitalario (Coordinador de prácticas de Atención especializada del SACYL en el Grado de Enfermería).
- Tutores Académicos (en adelante TA), que serán los profesores de la Facultad de Ciencias de la Salud que sean designados para ello.

- Tutores de la Entidad Colaboradora (en adelante TE): Profesores asociados sanitarios que serán los responsables en los centros y servicios de prácticas que se encarguen de la tutorización de los estudiantes asignados a los mismos.
- Colaboradores clínicos, los profesionales sanitarios que instruyen a los estudiantes durante su aprendizaje práctico.

3.3. Resultados del Proceso de Formación y Aprendizaje

En términos genéricos, se pretende que el título de Grado en Enfermería, forme enfermeras/os generalistas con preparación científica y humana y capacitación suficientes para valorar, identificar, actuar y evaluar las necesidades de salud y de cuidados de las personas sanas o enfermas de la familia y la comunidad.

Así pues, la función del enfermero/a al cuidar de las personas sanas o enfermas, es la de evaluar sus respuestas a su estado de salud y ayudándolas al desarrollo de aquellas actividades que contribuyan al mantenimiento de su salud, a su recuperación en caso de enfermedad o a una muerte digna, facilitando al máximo su autonomía e implicación en el autocuidado.

Dentro del entorno del sistema de salud, la enfermera comparte con otros profesionales las funciones de planificación, organización, dirección y evaluación con el objetivo de garantizar un entorno adecuado para el desarrollo de las potencialidades de las personas en distintas situaciones de su vida cotidiana, la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y los cuidados de las personas enfermas o incapacitadas.

Por tanto, las diferentes competencias que engloba el Grado podrán ser obtenidas y valoradas en el desarrollo del Prácticum clínico, tratándose de un mecanismo de fijación y desarrollo práctico de todos los conocimientos teóricos, habilidades y valores, que se van presentando desde las diferentes materias del grado, siendo por tanto materias que completan y profesionalizan la formación.

Conocimientos y contenidos:

- 0102. Conocer el uso y la indicación de productos sanitarios vinculados a los cuidados de enfermería.
- 0103. Conocer los diferentes grupos de fármacos, los principios de su autorización, uso e indicación, y los mecanismos de acción de los mismos.
- 0105. Conocer los procesos fisiopatológicos y sus manifestaciones y los factores de riesgo que

determinan los estados de salud y enfermedad en las diferentes etapas del ciclo vital.

0107. Capacidad para describir los fundamentos del nivel primario de salud y las actividades a desarrollar para proporcionar un cuidado integral de enfermería al individuo, la familia y la comunidad.

0108. Comprender la función y actividades y actitud cooperativa que el profesional ha de desarrollar en un equipo de Atención Primaria de Salud.

0109. Conocer las alteraciones de salud del adulto, identificando las manifestaciones que aparecen en sus distintas fases.

0110. Conocer los aspectos específicos de los cuidados del neonato.

0111. Conocer los problemas de salud más frecuentes en la infancia e identificar sus manifestaciones.

0112. Conocer los problemas de salud más frecuentes en las personas mayores.

0113. Conocer el Sistema Sanitario Español.

0114. Conocer y ser capaz de aplicar las técnicas de dirección de grupos.

0115. Conocer la legislación aplicable y el código ético y deontológico de la enfermería española, inspirado en el código europeo de ética y deontología de enfermería.

0116. Conocer los problemas de salud mental más relevantes en las diferentes etapas del ciclo vital, proporcionando cuidados integrales y eficaces, en el ámbito de la enfermería.

0117. Conocer los cuidados paliativos y control del dolor para prestar cuidados que alivien la situación de los enfermos avanzados y terminales.

Habilidades o destrezas:

0201. Utilización de los medicamentos, evaluando los beneficios esperados y los riesgos asociados y/o efectos derivados de su administración y consumo.

0203. Identificar los problemas nutricionales de mayor prevalencia y seleccionar las recomendaciones dietéticas adecuadas.

0204. Aplicar las tecnologías y sistemas de información y comunicación de los cuidados de salud.

0205. Identificar las respuestas psicosociales de las personas ante las diferentes situaciones de salud (en particular, la enfermedad y el sufrimiento), seleccionando las acciones adecuadas para proporcionar ayuda en las mismas.

0206. Establecer una relación empática y respetuosa con el paciente y familia, acorde con la situación de la persona, problema de salud y etapa de desarrollo.

0207. Utilizar estrategias y habilidades que permitan una comunicación efectiva con pacientes, familias y grupos sociales, así como la expresión de sus preocupaciones e intereses.

0208. Reconocer las situaciones de riesgo vital y saber ejecutar maniobras de soporte vital básico y avanzado.

0209. Aplicar el proceso de enfermería para proporcionar y garantizar el bienestar la calidad y seguridad a las personas atendidas.

0210. Promover la participación de las personas, familia y grupos en su proceso de salud-enfermedad.

0211. Identificar los factores relacionados con la salud y los problemas del entorno, para atender a las personas en situaciones de salud y enfermedad como integrantes de una comunidad.

0212. Identificar las características de la función directiva de los servicios de enfermería y la gestión de cuidados.

0213. Identificar y analizar la influencia de factores internos y externos en el nivel de salud de individuos y grupos.

0214. Aplicar los métodos y procedimientos necesarios en su ámbito para identificar los problemas de salud más relevantes en una comunidad.

0215. Analizar los datos estadísticos referidos a estudios poblacionales, identificando las posibles causas de problemas de salud.

0216. Educar, facilitar y apoyar la salud y el bienestar de los miembros de la comunidad, cuyas vidas están afectadas por problemas de salud, riesgo, sufrimiento, enfermedad, incapacidad o muerte.

0217. Identificar las necesidades de cuidado derivadas de los problemas de salud.

0218. Analizar los datos recogidos en la valoración, priorizar los problemas del paciente adulto, establecer y ejecutar el plan de cuidados y realizar su evaluación.

0219. Realizar las técnicas y procedimientos de cuidados de enfermería, estableciendo una relación terapéutica con los enfermos y familiares.

0220. Identificar las características de las mujeres en las diferentes etapas del ciclo reproductivo y en el climaterio y en las alteraciones que se pueden presentar proporcionando

los cuidados necesarios en cada etapa.

0221. Aplicar cuidados generales durante el proceso de maternidad para facilitar la adaptación de las mujeres y los neonatos a las nuevas demandas y prevenir complicaciones.

0222. Identificar las características de las diferentes etapas de la infancia y adolescencia y los factores que condicionan el patrón normal de crecimiento y desarrollo.

0223. Analizar los datos de valoración del niño, identificando los problemas de enfermería y las complicaciones que pueden presentarse.

0224. Aplicar las técnicas que integran el cuidado de enfermería, estableciendo una relación terapéutica con los niños y sus cuidadores.

0225. Seleccionar las intervenciones dirigidas al niño sano y al enfermo, así como las derivadas de los métodos de diagnóstico y tratamiento.

0226. Prestar cuidados, garantizando el derecho a la dignidad, privacidad, intimidad, confidencialidad y capacidad de decisión del paciente y familia.

0227. Individualizar el cuidado considerando la edad, el género, las diferencias culturales, el grupo étnico, las creencias y valores.

0228. Poseer una visión del ser humano según los principios y valores del humanismo cristiano.

0229. Compromiso ético.

0230. Capacidad de llevar a cabo los cuidados de enfermería en un entorno clínico sociosanitario donde se puedan alcanzar otras competencias como los valores profesionales, comunicación asistencial, razonamiento clínico, gestión clínica y juicio crítico, integrando en la práctica profesional los conocimientos, habilidades y actitudes de la Enfermería basada en la evidencia.

0232. Reconocer las situaciones de riesgo vital y saber ejecutar maniobras de soporte vital básico y avanzado en el adulto.

0233. Reconocer las situaciones de riesgo vital y saber ejecutar maniobras de soporte vital básico y avanzado en el niño y adolescente.

Competencias

0304. Conocer y aplicar los principios que sustentan los cuidados integrales de enfermería.

0305. Dirigir, evaluar y prestar los cuidados integrales de enfermería, al individuo, la familia

y la comunidad.

0306. Seleccionar las intervenciones encaminadas a tratar o prevenir los problemas derivados de las desviaciones de salud.

0307. Seleccionar las intervenciones cuidadoras dirigidas a tratar o a prevenir los problemas de salud y su adaptación a la vida diaria mediante recursos de proximidad y apoyo a la persona anciana.

0308. Tener una actitud cooperativa con los diferentes miembros del equipo.

0309. Ser capaz de proporcionar educación para la salud a los padres o cuidadores primarios.

0310. Comprender los cambios asociados al proceso de envejecer y su repercusión en la salud.

0311. Identificar las modificaciones estructurales, funcionales, psicológicas y de formas de vida asociadas al proceso de envejecer.

0313. Comprender la importancia de la dignidad de las personas y de ser respetuoso con los valores constitucionales y los derechos humanos fundamentales.

0314. Dirigir, evaluar y prestar cuidados avanzados de enfermería.

0315. Ser capaz de proporcionar educación a los miembros de la comunidad del entorno escolar.

3.4. Calendario, duración de las prácticas.

Las prácticas se desarrollan durante todo el curso académico en función de los créditos definidos en cada uno de los Prácticum y que está fijados en cada guía docente.

La duración de las prácticas del plan de estudios será de 84 ECTS en su totalidad de los 240 ECTS que conforman el Grado y suponen el 92% de formación presencial, siendo el valor del crédito de 30 horas.

Anualmente, se planificará el calendario del Prácticum y se adjuntarán como Anexo a esta Normativa. La estructura del Prácticum I se puede apreciar en la siguiente tabla:

Tabla 1

Estructura del Prácticum

MATERIA	CURSO	CRÉDITOS	Nº ROTACIONES	HORARIO
Prácticum I	1º curso	6 ECTS	1	L a V 15:00 a 21.00 h.
Practicum II	2º curso	12 ECTS	2	L a V 08:00 a 14:00h
Practicum III	3º curso	30 ECTS	3	L a V 15:00 a 21.00 h.
Practicum IV	4º curso	36 ECTS,	5	L a V 08:00 a 14:00h

Enfermería

Se contempla un periodo de recuperación para todos los Prácticum durante el mes de junio de cada curso académico.

Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la universidad. Como se detalla en la tabla 1, se realizan en turno de tarde, en jornadas de 6 horas diarias, de lunes a viernes, durante el periodo lectivo del curso académico. Esto puede sufrir modificaciones en base a posibles cambios derivados de alguno de los agentes implicados en el desarrollo de las prácticas externas (Facultad, Centro sanitario, estudiante, etc.).

Asistencia.

Las prácticas son obligatorias en el cumplimiento del horario completo y los días establecidos en cada periodo y es deber del estudiante hacerlo de forma responsable. No se podrán adelantar horas de prácticas para poder ausentarse otro día, ni para terminar antes los rotatorios prefijados.

Por su naturaleza, las prácticas externas no podrán recuperarse en segunda convocatoria, considerando la imposibilidad de su repetición en el periodo de tiempo existente entre la primera y segunda convocatoria según calendario académico.

Todos los estudiantes dispondrán de días de libre disposición para poder ausentarse a lo largo del periodo de prácticas, sin necesidad de ser justificados, pero sí con previo aviso al TE correspondiente.

Si el número de faltas excede a estos días de libre disposición, las faltas deberán ser recuperadas.

Desde el curso 2023-2024, se implanta en el primer curso y de manera gradual el resto de los cursos.

Para la asistencia a prácticas, como requisitos indispensables, se consideran los siguientes:

- Todos los estudiantes, antes del inicio de las prácticas externas, deberán haber entregado en la secretaría de la facultad, los siguientes documentos: Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual, documento de confidencialidad y una fotocopia del carné de vacunación.
- Se recomienda que todos los estudiantes matriculados en este centro tengan el calendario vacunal completo. Altamente recomendable estar vacunado de la Hepatitis B.

Enfermería

- La asistencia a las prácticas hospitalarias se realizará en centros con los que se ha establecido convenio con la Facultad, vinculados al Grado en Enfermería, pudiéndose repetir, tanto centro como unidades prácticas, a criterio de los profesores responsables del Prácticum. Se distribuirán las unidades prácticas considerando la calidad de las mismas de cada estudiante.
- Los estudiantes que realicen las prácticas en el Hospital de los Montalvos y en los Centros de Atención Primaria, deben hacer uso del servicio de transporte que proporciona la Facultad. En el caso de no utilizar dicho transporte, tendrán que solicitar el permiso al TA para el uso de medio de transporte alternativo. El estudiante, además, deberá cumplimentar y firmar el documento habilitado para ello.
- Está totalmente prohibido acudir a las prácticas cuando el estudiante se encuentre enfermo, ya que la asistencia parcial en ese estado se considerará falta. Si sucede dicho evento, el estudiante deberá ponerlo en conocimiento del TE y se le solicitará justificante médico.
- El estudiante dispondrá de 20 minutos a lo largo de su turno de prácticas para hacer un descanso, siempre y cuando las necesidades del servicio lo permitan.
- Todas aquellas incidencias que puedan surgir a lo largo del desarrollo de las prácticas, se comunicarán al TE correspondiente a la unidad en la que el estudiante se encuentra realizando las prácticas.
- El control de asistencia se realizará a través del control que llevará cabo el TE de la unidad correspondiente. Firmando la entrada con el TE y la salida deberá ser firmada por el profesional con el que el estudiante ha realizado la práctica.
- Al final de cada periodo de prácticas, el TE realizará una valoración de las faltas de asistencia e informará al estudiante de las mismas. Todos aquellos días que no conste la firma del profesional, se considerará falta. En el caso de tener que abandonar la unidad antes del horario establecido, deberá quedar reflejada la hora de salida.
- Se ha de permanecer en la unidad asignada durante todo el rotatorio, excepto que, por alguna causa justificada, el TE considere oportuno dicho cambio. Informando siempre al TA.

Enfermería

- Está PROHIBIDO acudir a otras unidades que no sea la asignada, tanto para la visita de pacientes como de otros compañeros.
- No se podrá acompañar dentro del Centro Sanitario ni a amigos y ni a familiares que requieran asistencia sanitaria dentro del horario de prácticas.

Faltas de asistencia

La ausencia del estudiante a las prácticas se califica como falta, la cual, siempre ha de ser justificada.

- Se consideran faltas justificadas aquellas de carácter médico, exámenes oficiales, consultas médicas en instituciones públicas o procesos patológicos activos.
- Se consideran faltas no justificadas:
 - Consultas programadas de carácter privado (odontólogo, psicólogo...), valorando previamente la situación con el TA.
 - Carnet de conducir (prácticas).
 - Otras de naturaleza variable (viajes programados).
- En el caso de enfermedad u otras causas de consideración mayor, el justificante se entregará al TE correspondiente, en el plazo de 7 días posteriores a la ausencia, para ser valorado a efectos de recuperación. Si no se justificara en el periodo indicado se consideraría falta no justificada con la correspondiente repercusión. La recuperación de dichas ausencias será valorada por el TE.

En caso de no poder recuperarlas durante el propio rotatorio en el que se ha realizado la ausencia, el TE dejará reflejado los días pendientes para recuperarlo en los próximos rotatorios o en el periodo de recuperación.

- Faltas debidamente justificadas que no se recuperan:
 - Los días justificados por ingreso hospitalario del estudiante y periodo de convalecencia a valorar.
 - Fallecimiento de abuelos, padres, cónyuges y hermanos: 2 días si es en la Comunidad de Castilla y León y 4 días si es fuera de la Comunidad.
 - Por enfermedad o intervención quirúrgica grave de los padres, cónyuges y hermanos: 2 días si es en la Comunidad de Castilla y León y 4 si es fuera de la Comunidad.
 - Por citación judicial o proceso electoral.

Enfermería

- Las faltas derivadas de una situación laboral se considerarán faltas justificadas con previa presentación del contrato laboral, siendo éste coincidente con el horario de prácticas.
- Las recuperaciones de las faltas de asistencia se realizarán en la unidad en la que se esté desarrollando en ese momento la rotación.
- La recuperación de las faltas justificadas se realizará los sábados, previo consenso con el TE correspondiente. Para constatar dicha asistencia, en el documento de control deberá figurar la firma, tanto en la entrada como la salida, del profesional con quien el estudiante realiza la práctica, así como la hora de salida.
- Las faltas no se pueden recuperar los festivos, ni tampoco doblando turnos, ni en el último sábado de cada rotatorio, ni en periodo vacacional.
- Aquellas faltas no justificadas que superen un 10% de los días de cada rotación será motivo del suspenso de dicha rotación. Por otra parte, Las faltas no justificadas que no superen el 10% de los días de cada rotación, se deberán tener en cuenta a la hora de calificar el apartado de asistencia.
- Si los días a recuperar exceden los días dispuestos para la recuperación, no se superará el Prácticum correspondiente.
- La acumulación de tres retrasos equivale a una falta de asistencia.
- Si el retraso es superior a media hora se considera falta directamente.
- Las faltas reiteradas de puntualidad en las prácticas serán motivo de consideración y repercusión en la evaluación final.
- Las ausencias parciales durante la estancia en el hospital han de ser comunicadas por el estudiante al TE responsable, en caso de no ser comunicado dicha ausencia se considerará jornada perdida.

Faltar a más de un tercio de la presencialidad de un rotatorio conlleva el suspenso de esa práctica con la necesidad de recuperar la misma en el periodo establecido para ello.

4. NORMATIVA DE PRÁCTICAS.

4.1. Oferta, difusión y adjudicación de las prácticas externas

Los estudiantes del Grado en Enfermería de la Facultad podrán realizar su formación práctico clínica en las instituciones sujetas a los convenios que la Facultad mantiene anualmente con los

Enfermería

centros asistenciales privados y públicos.

Previamente a la realización de las prácticas, la Facultad se pondrá en contacto con las Direcciones de los centros y departamentos de docencia de los centros para programar la formación práctica del curso.

Considerando que las prácticas externas en la titulación del Grado en Enfermería son prácticas curriculares y que dichas prácticas tienen una duración de 84 ECTS y, que durante las mismas se ha de garantizar la adquisición de un elevado número de competencias, la adjudicación de los centros y servicios se realiza desde la propia Facultad de Ciencias de la Salud, teniendo en cuenta las rotaciones que han de realizar los estudiantes para cumplir con su proyecto formativo y las capacidades de los centros de prácticas.

Los listados se publican en la Campus Virtual, inicialmente con carácter provisional por si hubiera incidencias a tener en cuenta por parte de los estudiantes, y posteriormente con carácter definitivo.

4.2. Derechos de los estudiantes

Los estudiantes tendrán los siguientes derechos:

- Todos aquellos recogidos en el Reglamento Prácticas UPSA Artículo 9.1.
- A reanudar unas prácticas interrumpidas por causa de enfermedad o accidente siempre que la temporalidad del curso académica lo permita.
- Aquellos recogidos Artículo 5Bis del Reglamento Prácticas UPSA, en lo referente al alumnado con discapacidad.
- A obtener, previa solicitud, un Certificado de Prácticas, conforme al artículo 5 de la presente Normativa.

4.3. Deberes de los estudiantes

- Todos aquellos recogidos en el Reglamento Prácticas UPSA, Artículo 9.2.
- Entrega de la documentación pertinente necesaria para la realización de las prácticas clínicas como: Certificado de Delitos de Naturaleza sexual, carné de vacunación, declaración responsable, documento de confidencialidad, etc.
- Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política del centro de prácticas, salvaguardando el buen nombre de la Facultad de Ciencias de la Salud y de la Universidad de Pontificia de Salamanca.

Enfermería

- Los siguientes deberes específicos de este Grado:

Uniformidad

- Antes del comienzo de las prácticas se informará de los siguientes aspectos:
 - El estudiante, para realizar sus prácticas, llevará siempre el uniforme de la facultad, excepto en aquellos servicios especiales en los que se usará el indicado por dicho servicio.
 - El uniforme para el hospital es un pijama blanco con el anagrama de la Universidad y zapatos o zuecos blancos.
 - En los centros de Atención Primaria se puede llevar el uniforme o una bata blanca.
 - Los estudiantes llevarán obligatoriamente una tarjeta identificativa que deberán recoger en la Facultad antes del comienzo de las prácticas.
 - Los estudiantes deberán ir perfectamente uniformados, con la placa de identificación en un lugar visible.
- Queda terminantemente prohibido salir fuera del recinto hospitalario uniformados.
- Los estudiantes deberán ir provistos de:
 - Bolígrafo de colores.
 - Reloj con segundero (no de pulsera).
 - Fonendoscopio (no obligatorio).
 - Tijeras de punta roma.
 - Libreta de anotaciones.
- Mientras el estudiante esté de uniforme:
 - Cuidará el aseo personal, que asegure las condiciones asépticas imprescindibles para el cuidado de los pacientes.
 - El uniforme lo llevará limpio.
 - Llevará el cabello recogido, la barba corta y arreglada.
 - Las uñas cortas, bien aseadas y sin esmaltes.
 - No se podrá llevar: pulseras, collares, anillos, pendientes largos (éstos deben

Enfermería

ser pequeños y sin colgantes)

Normas de convivencia

- El estudiante no podrá hacer uso de los recursos sanitarios de los centros de prácticas para fines diferentes a los formativos.
- Los estudiantes han de guardar de forma escrupulosa el secreto profesional de acuerdo a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD); y el trato ha de ser correcto, tanto con el personal sanitario como con los enfermos y sus familiares.
- El estudiante debe mantener la confidencialidad y reserva total respecto a los asuntos relacionados con cuestiones del hospital y/o servicio, así como datos de salud y personales de los usuarios de los mismos dando cumplimiento a lo dispuesto en la Orden SSI/81/2017, de 19 de enero, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, por el que se aprueba el protocolo mediante el que se determinan pautas básicas destinadas a asegurar y proteger el derecho a la intimidad del paciente por los alumnos y residentes en Ciencias de la Salud. La Facultad no se hará responsable de la filtración de datos confidenciales realizada por parte de los estudiantes en relación a las prácticas clínicas.
- Todos los cuidados realizados a los pacientes deberán llevarse a cabo bajo la supervisión de los colaboradores clínicos, teniendo en cuenta que el estudiante no realizará ninguna intervención sin previa consulta al profesional sanitario oportuno.
- El estudiante ayudará a la enfermera y al técnico de cuidados auxiliares de enfermería a ejecutar todas aquellas técnicas y cuidados que el enfermo precise, según las indicaciones de los profesionales mencionados.
- Las faltas de disciplina que se produzcan quedarán sometidas al reglamento disciplinario de la Facultad, y si se creyese oportuno a los Órganos de Gobierno de la Universidad. Dichas faltas se refieren a faltas de respeto a las distintas autoridades, así como a los distintos profesionales de los centros socio-sanitarios donde se desarrollan las prácticas, a

Enfermería

la publicación de material audiovisual relacionado con el desarrollo de las prácticas, falsificación de firmas etc.

- Se considerará falta grave para el estudiante, cuando algún familiar de éste, interfiera tanto en el desarrollo académico, como en las prácticas hospitalarias.
- Es obligatorio seguir los protocolos de seguridad específicos de cada centro sanitario.
- Está prohibido reunirse en zonas comunes, como la cafetería, alrededores del hospital, etc.
- Queda terminantemente prohibido el uso de dispositivos electrónicos durante el transcurso de las prácticas externas.

Accidentes biológicos. Procedimiento y seguro médico

- Exposición:
 - Llamamos exposición con material biológico al contacto de microorganismos patógenos contenidos en cultivos, sangre, hemoderivados, fluidos corporales etc., a través de inoculación percutánea o contacto con una herida abierta, piel no intacta o mucosas.
 - El pinchazo es el tipo de accidente más frecuente por: la administración de medicación por vía parenteral, reencapuchar agujas, recogida de material punzante usado etc.
 - Es obligatorio llevar un contenedor para depositar las agujas y material punzante, usar guantes y no reencapuchar.
- Informar del accidente biológico:
 - El estudiante que sufre un accidente de riesgo biológico, lo debe comunicar inmediatamente al responsable de la unidad donde haya ocurrido el hecho, además de informar al TE correspondiente a la unidad.
 - A posteriori, si el accidente ocurre en un centro perteneciente al SACYL (Hospital Universitario, Hospital Los Montalvos), Centros de Atención Primaria y UME), los estudiantes deberán acudir al servicio de Riesgos Laborales del Hospital Universitario (Edificio de Consultas Externas), (de lunes a viernes de 8 a 15 horas), donde se realizará el estudio según el protocolo establecido.
 - Si el accidente ocurre en horario de tarde, el estudiante acudirá tan pronto como sea posible al servicio de Urgencias del Hospital Clínico Universitario.

Enfermería

- Si el accidente ocurre en el Hospital de la Santísima Trinidad y Residencias Geriátricas pertenecientes al Grupo Colisée y Residencia Asistida de la Diputación, el seguimiento se realizará en el Hospital de la Santísima Trinidad, donde el estudiante irá provisto del número de póliza del Seguro de MAPFRE (publicado en la plataforma Moodle) y seguirá la normativa de accidente, publicada en la página Web de la UPSA, <https://www.upsa.es/estudiantes/informacion-al-estudiante/mapfre.php>

El estudiante es responsable de seguir estas normas, así como de las que le indiquen posteriormente en los Servicios Médicos.

5. SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE

La realización de las prácticas es imprescindible para acceder a la evaluación de las mismas. No se podrá acceder a dicha evaluación si no se cumple una asistencia del 100% de las horas presenciales exigidas en cada una de las rotaciones clínicas.

El TE evaluará las prácticas desarrolladas, cumplimentando el correspondiente Informe final.

Las pruebas de evaluación y ponderación de las mismas se especificarán en cada una de las guías docentes, y consistirán en:

- Informe final (el TE evalúa actitudes y competencias generales y específicas).
- Memoria final de cada rotación (Diario reflexivo del estudiante).

El TA será el responsable del seguimiento y la evaluación final de las prácticas de conformidad con lo establecido en las guías docentes de cada asignatura, donde se especifica la participación de los TE y los propios estudiantes en el proceso evaluativo. La evaluación final se realizará de forma individualizada. Para la revisión de las calificaciones se seguirán las normas establecidas en el Reglamento de Reclamación de Exámenes de la UPSA.

Las prácticas externas figurarán con la calificación obtenida por el estudiante en su expediente académico. La Facultad de Ciencias de la Salud emitirá un documento acreditativo de las prácticas externas donde figuren las rotaciones realizadas en cada una de los Prácticum, al finalizar el grado.

6. ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES O NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.

La presente Normativa se rige por lo establecido en el artículo 5Bis del Reglamento Prácticas UPSA.

Enfermería

7. TUTORIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

Cada estudiante cuenta para el desarrollo de sus prácticas con la orientación y asesoramiento de sus dos tutores (TA) y (TE) y con el Coordinador del Prácticum y un Coordinador Hospitalario, además de otros Colaboradores clínicos.

Tutor Académico (TA) de las prácticas externas.

En este punto la presente Normativa se rige por lo estipulado en Reglamento Prácticas UPSA, artículo 12, puntos 12.1 y 12.2.

Además, tendrá las siguientes funciones:

- Establecer la comunicación entre el área académica y el área asistencial.
- Programar las rotaciones de los estudiantes según la consecución de objetivos.
- Informar al TE las competencias generales y específicas de la rotación.
- Realizar el seguimiento del estudiante a lo largo de cada rotación, coordinándose en todo momento con el TE.
- Comunicar al TE, al inicio de cada rotación, la distribución de estudiantes a tutORIZAR.
- Colgar en la plataforma Moodle del estudiante la distribución de plazas por rotación.
- Realizar el sorteo de los centros de Atención Primaria y de los itinerarios prácticos del servicio de la UME.
- Atender a las reclamaciones del estudiante en caso de no desarrollarse la práctica según lo previsto, previa valoración por parte del TE.
- Resolver las dudas que puedan surgir en los TE durante la rotación del estudiante.
- Recoger y registrar las notas del estudiante de cada servicio clínico al finalizar la rotación.
- Calcular la nota final del Prácticum correspondiente.
- Establecer reuniones con los TE al final de cada rotación para la transmisión de información acerca de las notas de cada estudiante durante la rotación.

Enfermería

- Evaluar al final de cada rotación, junto con el TE los resultados de aprendizaje a partir de la información obtenida de los colaboradores clínicos.

Tutor de la entidad colaboradora (TE)

El TE tendrá los derechos y deberes recogidos en el artículo 11 del Reglamento Prácticas UPSA.

Además, tendrá las siguientes funciones:

- Establecer la comunicación entre el TA y el colaborador clínico.
- Comunicar a los colaboradores clínicos el nombre de los estudiantes, las fechas de comienzo y final de las rotaciones y el horario de prácticas.
- Recibir a los estudiantes el día de la incorporación a las prácticas, informándoles sobre el Centro, lugar donde realizarán las prácticas y asignación de taquillas.
- Acompañar y presentar a los estudiantes en las Unidades correspondientes, comprobando que se le asigna un tutor responsable de su formación. (Esta actividad se realizará en cada rotación).
- Informar al estudiante de los objetivos propuestos para el periodo de prácticas correspondiente.
- Asesorar al estudiante, orientándole sobre las características de la rotación asignada y las competencias en que ella debe adquirir; enfatizando la conexión de ésta con su formación académica e integral.
- Realizar el seguimiento del estudiante, junto con los colaboradores clínicos, periódicamente, analizando y comprobando si el estudiante progresa en cuanto a la capacidad de aplicar en la práctica los conocimientos teóricos adquiridos.
- Realizar seminarios, reuniones de grupo, o cualquier actividad educativa, que se considere adecuada para completar la formación del estudiante.
- Asistir a las reuniones convocadas por el coordinador de prácticas para intercambiar información y evaluar el desarrollo de las prácticas.
- Participar en grupos de trabajo, seminarios u otras actividades organizadas en la Facultad, en relación con las prácticas clínicas.
- Atender las posibles incidencias que puedan surgir durante el periodo de prácticas: impuntualidad, faltas de asistencia, permisos, accidentes, bajas por enfermedad, horarios

Enfermería

especiales, relación con el equipo, accidentes biológicos, etc.

- Evaluar el progreso y el nivel alcanzado por el estudiante respecto a los objetivos planteados en cada periodo práctico.
- Participar en el proceso de tramitación de los certificados docentes para los colaboradores clínicos.

Coordinador/a Prácticum

Existirá la figura del Coordinador de prácticas, que llevará a cabo las siguientes funciones:

- Seguimiento del periodo de prácticas, tanto a través de un contacto permanente con las instituciones, como controlando la eficiencia del propio proceso para el estudiante, con el fin de subsanar errores, teniendo siempre como meta el mantenimiento y, en su caso, la mejora de la calidad de proceso
- Formación de los futuros TE y Colaboradores Clínicos de estudiantes sobre aspectos curriculares, formativos, legales y organizativos del Prácticum.
- Preparación de una propuesta para la asignatura de "Prácticum", integrándola en el plan de estudios y diseñando competencias que se esperan adquirir y los resultados de aprendizaje en cada periodo.
- Elaboración y custodia de toda la documentación generada en el proceso para evitar errores de funcionamiento: informes, fichas de evaluación, actas, etc.
- Selección de los TE según su adecuación a los estudiantes y las prácticas asignadas.
- Preparación y confirmación de la oferta de prácticas con cada institución.
- Tramitación o renovación de los convenios de colaboración con las instituciones, siempre y cuando sea pertinente.
- Preparación y gestión de la documentación necesaria para las instituciones a lo largo de todo el proceso, incluyendo la tramitación de los seguros del estudiante obligatorios durante su estancia en la institución.
- Apoyo a las instituciones, TE y Colaboradores Clínicos en las tareas que deben acometer, proporcionándoles información de utilidad para un adecuado desarrollo de la práctica

Coordinador Hospitalario:

Enfermería

- Diseñar la oferta de prácticas externas, junto con requisitos y compromisos de la misma; y comunicarla a la universidad
- Coordinar dentro de las instituciones de prácticas a los TE y Colaboradores Clínicos.
- Establecer la comunicación entre el área académica y el área asistencial.

Enfermería

Colaborador Clínico:

- Guiar en la formación práctica a los estudiantes, ayudándoles a alcanzar los objetivos de aprendizaje.
- Ayudar al estudiante a conocer y manejar los protocolos y procedimientos de la unidad.
- Mantener una comunicación permanente con los TE.
- Participación en el proceso de evaluación del estudiante durante su periodo de prácticas en la institución; y una vez finalizado el periodo práctico, comunicar al TE los resultados obtenidos y su impresión profesional del estudiante.

8. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE PRÁCTICAS Y COMISIÓN MIXTA

Comisión de Seguimiento del Prácticum

Para velar por el cumplimiento de la Normativa se constituirá una Comisión de Seguimiento de Prácticas, presidida por el Vicedecano competente en la materia, y compuesta por los TA y el Coordinador de prácticas.

Se reunirá, al menos, una vez al año. Será convocada por el Coordinador, y tendrá como objetivo evaluar el desarrollo de las prácticas externas, y, en su caso, programar actuaciones de cara al nuevo curso.

Además, la Comisión de seguimiento asumirá estas otras funciones:

- Proponer modificaciones, si procede, de la presente Normativa
- Establecer otras modificaciones para la mejora del funcionamiento de las prácticas externas.
- La revisión de situaciones no resueltas por las comisiones de los centros correspondientes.

Comisión del Sistema Interno de Garantía de Calidad de la Facultad de Ciencias de la Salud

Cuenta con un procedimiento de gestión y revisión de las prácticas externas, para garantizar la calidad de las mismas. Dicho procedimiento incluye los mecanismos, instrumentos y órganos o unidades dedicadas a la recogida y análisis de información sobre el desarrollo de las prácticas y la revisión de su planificación.

Enfermería

Comisión Mixta

En cumplimiento de los acuerdos de los Convenio de Colaboración firmados con las entidades colaboradoras, se celebrará, al menos, una vez al año, una comisión mixta entre Universidad y Centro Colaborador.

9. RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA

Los estudiantes que infrinjan sus deberes como estudiantes de prácticas reguladas por esta normativa y por toda la normativa de la Universidad en esta materia, incluido el artículo 74 de los Estatutos, están sujetos a responsabilidad disciplinaria, en los términos contenidos en el Reglamento de Régimen interno de la Universidad